



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000380-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a qué criterios tiene la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para la concesión de subvenciones a los espectáculos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 28, de 2 de octubre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000042, PE/000052 a PE/000062, PE/000328, PE/000329, PE/000331, PE/000335 a PE/000339, PE/000356, PE/000373, PE/000374, PE/000380 a PE/000384, PE/000435, PE/000441 a PE/000616, PE/000622, PE/000624, PE/000629, PE/000636 a PE/000644, PE/000649, PE/000650, PE/000665, PE/000709, PE/000710, PE/000714 a PE/000875, PE/000878, PE/000884, PE/000892 a PE/000900, PE/000920, PE/000929, PE/000959, PE/000974, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0900380, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios que tiene la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para la concesión de subvenciones a los espectáculos.

Los criterios seguidos por la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para la concesión de las ayudas a las Compañías de Artes Escénicas para el año 2015, aparecen recogidos en las bases que regulan dicho procedimiento.

Tal y como se indica en el Anuncio por el que se publica la convocatoria de ayudas, publicado en el BOCYL número 251, de 31 de diciembre de 2014, las bases y la convocatoria de las mismas están a disposición de los interesados en la web de la Fundación Siglo www.fundacionsiglo.es. En dichas bases se establecen los siguientes criterios de valoración:

PROGRAMA I: Ayudas a la producción y/o gira de espectáculos de artes escénicas.

I. MEMORIA, HISTORIAL Y ACTIVIDADES REALIZADAS: Hasta 30 puntos.

- a. Fomento del empleo en el sector de las artes escénicas: Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido y socios trabajadores de las Compañías desde el 1 de enero de 2014, y todos ellos dedicados al proyecto: 1 punto por cada trabajador o socio trabajador hasta un máximo de 12 puntos.



b. Valoración de las actuaciones realizadas en los años 2013 y 2014, conforme al siguiente desglose y con un máximo global de 14 puntos:

- Actuaciones en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 6 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 8 o más personas en gira 1 punto por cada 1 actuación. Las actuaciones realizadas a caché en el lugar de residencia de la compañía se valoran con la mitad de los puntos fijados.
- Actuaciones en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 1,5 puntos por cada 1 actuación.
- Actuaciones internacionales: 1 punto por cada actuación dentro de un festival y 0,5 puntos por cada actuación fuera de festivales.

c. Impartición externa de programas anuales de formación (2013/2014): hasta un máximo de 2 puntos.

d. Organización en los años 2013 y 2014 de programas didácticos en artes escénicas en Castilla y León (educación primaria, secundaria, universitaria, etc.), con especial valoración respecto de aquellos que supongan un mayor grado de implantación de la Compañía en una localidad determinada o aquéllos otros que incidan en la proyección internacional de la compañía: hasta un máximo de 2 puntos.

II. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE PRODUCCIÓN: Hasta 70 puntos.

- a. Personas participantes en el proyecto: 1 punto por cada persona que participe, con un máximo de hasta 10 puntos.
- b. Dirección del proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán, entre otros aspectos, formación, espectáculos dirigidos, premios y planteamiento de dirección.
- c. Cursos en los que participa el personal dedicado al proyecto, en los años 2013 y 2014: 1 punto por cada curso de formación de más de 20 horas, con un máximo de 4 puntos.
- d. Actividades de investigación relacionadas con el proyecto por las personas que participan en el mismo: 1 punto por cada actividad, hasta un máximo de 3 puntos.
- e. Por participación de otras compañías en la coproducción del proyecto: hasta un máximo de 3 puntos.



f. Interés artístico del proyecto para Castilla y León: hasta un máximo de 40 puntos. Se valorarán los siguientes criterios: la contribución del proyecto a la innovación en el ámbito de las artes escénicas; su repercusión en la creación de nuevos públicos; así como la especial incidencia que puedan tener para realzar la Conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.

III. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE GIRA: Hasta 70 puntos.

a. En atención al alcance geográfico de la gira durante el periodo de la ayuda, hasta un máximo de 25 puntos en atención al siguiente desglose:

- Actuaciones a caché en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 6 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 8 o más personas en gira 1 punto por cada 1 actuación. Las actuaciones realizadas a caché en el lugar de residencia de la compañía se valoran con la mitad de los puntos fijados.
- Actuaciones a caché en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 1,5 puntos por cada 1 actuación.
- Actuaciones con participación de taquilla en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 1 actuación, danza y teatro de calle 1,5 puntos por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 2 puntos por cada 1 actuación.
- Actuaciones con participación de taquilla en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 1,5 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 1 actuación, danza y teatro de calle 3 puntos por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 3 puntos por cada 1 actuación.
- Actuaciones internacionales: 1 punto por cada actuación dentro de un festival y 0,5 puntos por cada actuación fuera de festivales.

b. Interés cultural de la gira para Castilla y León: hasta 45 puntos. Se valorarán los siguientes criterios: el interés artístico de las producciones en gira; las actividades didácticas complementarias contempladas durante la misma; la relevancia de los festivales apuntados, si procede; las actuaciones previstas en entornos rurales por su aportación al acercamiento cultural a dichos entornos; así como la especial incidencia que puedan tener para realzar la Conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.



PROGRAMA II: Ayudas para apoyo a la estructura empresarial.

I. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA: Hasta 70 puntos.

- a. Antigüedad de la Compañía: 0,5 puntos / año completo, con un máximo de 12 puntos.
- b. Fomento del empleo en el sector de las artes escénicas: Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido y socios trabajadores de las Compañías desde el 1 de enero de 2014, dedicados al proyecto que se presenta. Trabajadores fijos discontinuos de la Compañía, con un mínimo de 90 días cotizados en los primeros nueve meses del año 2014: 6 puntos por cada trabajador fijo o socio trabajador de las compañías, y 3 puntos por cada fijo discontinuo, hasta un máximo de 30 puntos.
- c. Valoración de las actuaciones realizadas en los años 2013 y 2014, conforme al siguiente desglose y con un máximo global de 20 puntos:
 - Actuaciones en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 6 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 8 o más personas en gira 1 punto por cada 1 actuación. Las actuaciones realizadas a caché en el lugar de residencia de la compañía se valoran con la mitad de los puntos fijados.
 - Actuaciones en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 1,5 puntos por cada 1 actuación.
 - Actuaciones internacionales: 1 punto por cada actuación dentro de un festival y 0,5 puntos por cada actuación fuera de festivales.
- d. Organización en los años 2013 y/o 2014 de programas didácticos en artes escénicas en Castilla y León (educación primaria, secundaria, universitaria, etc.), con especial valoración respecto de aquellos que supongan un mayor grado de implantación de la Compañía en una localidad determinada o aquellos otros que incidan en la proyección internacional de la compañía: hasta un máximo de 8 puntos.

II. A. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE PRODUCCIÓN: Hasta 40 puntos.

- a. Personas participantes en el proyecto: 1 punto por cada persona que participe, con un máximo de hasta 10 puntos.



- b. Dirección del proyecto: Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán, entre otros aspectos, formación, espectáculos dirigidos, premios y planteamiento de dirección.
 - c. Actividades de investigación relacionadas con el proyecto por las personas que participan en el mismo: 1 punto por cada actividad, hasta un máximo de 4 puntos.
 - d. Interés artístico del proyecto para Castilla y León: hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes criterios: la contribución del proyecto a la innovación en el ámbito de las artes escénicas; su repercusión en la creación de nuevos públicos; así como la especial incidencia que puedan tener para realzar la Conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.
- II. B. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE GIRA: Hasta 40 puntos.
- a. En atención al alcance geográfico de la gira durante el periodo de la ayuda, hasta un máximo de 20 puntos en atención al siguiente desglose:
 - Actuaciones a caché en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 6 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 8 o más personas en gira 1 punto por cada 1 actuación. Las actuaciones realizadas a caché en el lugar de residencia de la compañía se valoran con la mitad de los puntos fijados.
 - Actuaciones a caché en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 4 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, danza y teatro de calle 1 punto por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 1,5 puntos por cada 1 actuación.
 - Actuaciones con participación de taquilla en Castilla y León: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 3 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 1 actuación, danza y teatro de calle 1,5 puntos por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 2 puntos por cada 1 actuación.
 - Actuaciones con participación de taquilla en otras Comunidades Autónomas: Espectáculos con 1 persona en gira 1 punto por cada 2 actuaciones, espectáculos con 2 personas en gira 1 punto por cada 1,5 actuaciones, espectáculos con entre 3 y 7 personas en gira 1 punto por cada 1 actuación, danza y teatro de calle 3 puntos por cada 1 actuación, espectáculos con 8 o más personas en gira 3 puntos por cada 1 actuación.
 - Actuaciones internacionales: 1 punto por cada actuación dentro de un festival y 0,5 puntos por cada actuación fuera de festivales.



- b. Interés cultural de la gira para Castilla y León: hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes criterios: el interés artístico de las producciones en gira; las actividades didácticas complementarias contempladas durante la misma; la relevancia de los festivales apuntados, si procede; las actuaciones previstas en entornos rurales por su aportación al acercamiento cultural a dichos entornos; así como la especial incidencia que puedan tener para realizar la Conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.

Valladolid, 16 de noviembre de 2015.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.